

RESOLUCION INTERNA Nº

263-94

Salta, 08 de julio de 1994

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos de la Carrera de Enfermería, referente a que se prorrogue la condicionalidad de la asignatura " Enfermería de Salud Pública I"; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria 044/88 - Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 3º " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.";

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante;

POR ELLO;

Y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 10/94 del 05/07/94)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en la asignatura "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA I" de la carrera de Enfermería, hasta el Turno Julio-Agosto 1994, a los alumnos que se detallan a continuación:

L.U	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
600.475	RIVERO, Ilda Bernardina	14.176.407
600.222	SUBELZA, Marcelo Gustavo	22.304.681
600.359	LOPEZ, Lucía Liliana	23.584.986
600.049	CHAUQUE, Raúl Eduardo	21.542.804
19.111	RIVEROS, Liliana del Valle	17.153.105



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF (087) 250189

RESOLUCION INTERNA Nº **263-94**

Salta, 08 de julio de 1994

31.572	GUITIAN, Jorge Alejandro	22.553.229
600.424	PIZARRO MARIN, Eric Alexander	10.168.061

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, al docente responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ta
ANT
2014


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZENTUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA GOUZEIRO DE CADENA
DECANO